



La sesión ordinaria N°497 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 18 de agosto de 2021. Presidió la sesión, Luz María Budge. Asistieron, además, los consejeros, Jacqueline Gysling, Alejandra Pérez, Lorna Prado, Cecilia Sepúlveda, Carlos Vio y Marcelo von Christmar. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se inició la sesión ordinaria N°497 a las 12:00 horas.

1. Acta.

Los consejeros suscribieron electrónicamente las actas aprobadas y dejaron pendiente la aprobación de actas del mes de julio por encontrarse en elaboración.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos:

- Reunión con Conifos. Solicitaron una reunión para explicar su constitución como organización y sus intereses buscando una guía para afrontar los nuevos procesos. Sus principales dudas eran sobre el proceso de supervisión.
- Ingresaron los Estándares para la formación docente para el análisis del Consejo.
- Carta abierta de académicos en educación parvularia denunciando lo que consideran la manipulación y sustitución de los estándares disciplinares elaborados participativamente por un conjunto amplio de especialistas del nivel en la propuesta de estándares de la Educación Parvularia en elaboración. El Consejo compartió impresiones al respecto.

3. Universidad SEK. Apelación de Acreditación Institucional. Invitados Eva Flandes Rectora y Benjamín Gutiérrez, Presidente de la Junta Directiva.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes de la institución, sus declaraciones fundamentales y una síntesis del recurso de apelación interpuesto.

Luego, la Presidenta invitó a las autoridades a ingresar a la sesión, explicó su objetivo y les cedió la palabra a los invitados.

A continuación, el señor Gutiérrez señaló que el proceso de acreditación ha revelado la incomprensión de la corporación internacional SEK por la CNA, que tiene 129 años de existencia, y que tiene una preocupación permanente sobre el desarrollo del proyecto. En

Chile su presencia data de 40 años, lo que da garantías de su sostenibilidad, destacando el apoyo total de la Universidad SEK Ecuador.

Luego la Rectora indicó que la universidad pierde su acreditación institucional en 2014, al verse involucrada en un proceso de corrupción que terminó con la exculpación de la institución. En 2018 se realiza el proceso de autoevaluación participativo y autocritico, y en 2019 se inicia el proceso ante la CNA. Este proceso está plagado de irregularidades que han sido expuestas; erigiéndose más bien como un sancionador. Además, a pesar de las circunstancias, debieron insistir para la visita de pares que se realizó en agosto de 2020. Señala que en su sensación este fue un trámite; no consideró los tiempos adecuados ni las unidades relevantes, y tampoco consideró información de empleadores y estudiantes.

Las resoluciones que rechazan la acreditación no reconocen aspectos positivos. Destaca que se diga que no se cree en las proyecciones de crecimiento de matrícula, en circunstancias que tienen antecedentes que las respaldan. Señaló que las proyecciones de matrícula han estado creciendo y este año es posible que lleguen a los 1000 estudiantes nuevos. Precisa que el SIES no recoge la matrícula del segundo semestre, lo que explica la diferencia de las cifras. Agregó que la Universidad ha estimado una nueva inyección financiera que considere la caída de la matrícula total (en 2019 y 2020), hasta el 2022 en que se producirán las últimas titulaciones voluminosas; y que en 2023 ya sería capaz de compensar la pérdida y comenzar la proyección de crecimiento. Agregó que el sostenedor ha comprometido más de 9 millones de dólares, para que pueda operar su plan estratégico y de mejora hasta el 2022. Desde 2023 iniciaría la senda de la auto sustentabilidad.

Después se refirió al tiempo transcurrido desde que la Universidad presenta el informe de autoevaluación hasta ahora, lo que les ha permitido demostrar que las proyecciones sí se cumplen, son razonables y realistas, y que se ajustan a las contingencias.

Por otra parte, indicó que la CNA supone una falta de autonomía de gestión, que no es tal; y que el financiamiento afectaría aquello, aunque advirtió que la CNA también hace importantes críticas a temas financieros en el caso de universidades que sí están acreditadas. Indicó que la universidad reconoce que tiene que mejorar sus tasas de retención y titulación. Se han implementado acciones reconocidas por los pares evaluadores; pero el ciclo de mejora ha sido interrumpido por la pandemia; aunque en 2021 ya se observan mejoras de tasas. Preciso que, si bien la CNA indica que hay un deterioro para las tasas de titulación oportuna, utiliza cohortes anteriores, no tiene en cuenta los indicadores de tiempos de titulación; el porcentaje de académicos con jornada, etc.

Finalmente, el Presidente del directorio, indicó que hay un respeto institucional por la CNA, pero hay un proceso que ha sido discriminatorio, puesto que usa parámetros diferentes con otras instituciones. La CNA ha cuestionado los mecanismos que implementa, pero no ha demostrado nada; ha cuestionado la estructura organizacional, pero no aporta una sola prueba; las proyecciones de crecimiento dicen que no son creíbles, pero tampoco fundamenta el juicio.

A continuación, el Consejo dialogó con los invitados, profundizando en aspectos como el perfil de estudiantes, las acciones implementadas para mejorar matrícula y retención, el cuerpo docente y la investigación, convenios y proyectos con este fin, proyecciones para abrir nuevos programas, e indicadores de incobrabilidad.

La Presidenta agradeció y los invitados se retiraron de la sesión.

El Consejo acordó solicitar información financiera a la Superintendencia y continuar con el análisis en una próxima sesión.

La sesión se suspendió a las 13:55, y se retomó a las 14:45 hrs.

4. Universidad de Los Andes. Recurso de apelación contra Resolución de Acreditación de Pregrado N° 657, de la CNA, que decidió acreditar por 2 años al programa Pedagogía Básica Bilingüe Inglés/Español. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes de la apelación y recordó el análisis iniciado en la sesión anterior.

A continuación, la Presidenta abrió el debate. Luego de un análisis, el Consejo valoró el carácter innovador del programa y su contribución para el sistema nacional, en que es necesario fortalecer la enseñanza del inglés, e invita a considerar dicho carácter como un aspecto relevante y razonablemente ponderado en las decisiones de acreditación. Asimismo, consideró que no existe inconsistencia entre el título ofrecido con el área de desempeño de la carrera y que la concentración o foco (disciplinar y pedagógico) no puede ser vista como un defecto, puesto que no es exigible una cobertura absoluta de todas las áreas disciplinares del curriculum de educación básica. La Carrera sí es consistente con la estructura curricular conformada por dos niveles de 6 años cada uno, que se planea implementar a nivel nacional, y con la actual práctica de los establecimientos educacionales. La exigencia planteada por la CNA tampoco es compatible con los instrumentos nacionales de la política docente, con los estándares pedagógicos y disciplinarios, ni la Evaluación Nacional Diagnóstica.

Luego, una mayoría del Consejo estimó que la Carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y mejoramiento continuo, que le permitirán afianzar su desarrollo, en particular, fortaleciendo el área de vinculación con el medio, la productividad académica, y la dotación de su cuerpo docente tal como lo establece en su plan de mejora. Consideró que las debilidades que fundamentan el juicio de la CNA representan solo algunos de los elementos contemplados en los criterios de acreditación correspondiente, y estimó que todas las debilidades se encuentran adecuadamente abordadas. La carrera cuenta con una clara definición de sus objetivos, metas y área de desempeño; el perfil de egreso y el título que entrega son consistentes y, en general, el Consejo valora la posibilidad de formar docentes que puedan desempeñarse en contextos bilingües, duales (inglés/español) o de inglés intensivo. Asimismo, destaca la posibilidad de contar con docentes iniciales que cuenten con conocimientos y el dominio de didácticas asociadas a las áreas disciplinares de la educación básica y, además, poseer competencia lingüística en inglés y metodologías apropiadas para la enseñanza del inglés y de la enseñanza de las disciplinas en este idioma.

Por su parte, las consejeras Gysling y Sepúlveda, consideraron que a pesar del carácter nuevo del programa, se debería fortalecer el núcleo de docentes de dedicación prioritaria a la carrera considerando mayor presencia de profesionales del nivel de educación básica, tanto en la supervisión de prácticas, como en el desarrollo académico del programa. Si bien se reconoce un cuerpo académico sólido en la enseñanza del inglés, es recomendable

fortalecer el desarrollo académico de las didácticas específicas para el nivel de educación básica, y en particular la investigación y reflexión académica sobre educación bilingüe en educación básica. Asimismo, es importante fortalecer la vinculación con el medio, no solo con los egresados sino con los centros de práctica considerando las especificidades del nivel de educación básica. Estos son aspectos que el programa debe mejorar y en que es necesario que se evidencie una reflexión interna sobre ello.

En consecuencia, por mayoría, el Consejo decidió acoger la apelación interpuesta.

5. I.P. ACUARIO DATA. Visita de verificación integral y primera resolución de licenciamiento. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes de la institución y recordó el análisis iniciado en la sesión anterior. Asimismo, dio cuenta de la información adicional enviada por el IP a solicitud del Consejo, referida a la planificación académica de las carreras que imparte identificando los módulos y la agrupación de asignaturas (años 2020 y 2021); carga académica de tutores y mentores, indicando el número de estudiantes que atiende cada uno y el periodo respectivo (mes, trimestre, semestre, año); nómina de estudiantes vigentes según cohorte de ingreso; registros de la progresión académica de los estudiantes vigentes identificando sus calificaciones y datos; y convenios y/o contratos suscritos para el funcionamiento de los Centros de Emprendimientos Colaborativo.

Luego, la Presidenta abrió el debate. Los consejeros analizaron y discutieron en profundidad sobre los antecedentes del proceso de verificación. En síntesis, estimaron que el Instituto muestra un nivel de concreción de su proyecto institucional insatisfactorio, evidenciado en el escaso desarrollo de capacidades institucionales en las distintas áreas y niveles de su quehacer. Se ha transformado en una institución que funciona e imparte la totalidad de sus carreras en modalidad a distancia, sin que ello se indique explícitamente en sus declaraciones fundamentales. La gestión académica y proceso formativo se muestran débiles; no cuenta con un Modelo Educativo, que defina aspectos pedagógicos, evaluativos, didácticos, instruccionales y curriculares bajo los cuales se rijan los procesos formativos y se alineen los mecanismos de aseguramiento de la calidad y las políticas para su implementación. En la metodología adoptada, el rol del tutor resulta clave; sin embargo, no se observa definición de sus perfiles, planificación de su trabajo, ni tampoco una política, que asegure a lo menos, un proceso de formación en la metodología que declara. Tampoco se presentaron rúbricas o instrumentos que permitan evidenciar cómo el tutor desarrolla y evalúa los aprendizajes que se declaran en todas las asignaturas. Sobre la pertinencia de la oferta formativa de la institución, cabe considerar que el Instituto no ha implementado ningún proceso de revisión o actualización de los perfiles de egreso. El Instituto no ha definido una estrategia de vinculación que considere elementos de bidireccionalidad. Finalmente, en cuanto a la capacidad de autorregulación, no cuenta con evidencias de una práctica sistemática que le permita recoger, procesar y analizar información válida, oportuna y confiable, tanto del medio interno como externo, y que sea utilizada para el análisis crítico de sus procesos y para la toma de decisiones.

Por lo anterior, el Consejo, por la unanimidad de sus miembros, decidió no certificar la autonomía y suspender el ingreso de nuevos alumnos para del segundo semestre de 2021, a todas las carreras impartidas por el Instituto. Asimismo, acordó suspender el

pronunciamiento de prórroga del licenciamiento, a la espera del cumplimiento de las líneas de acción que se precisan y encargan a la Secretaria Ejecutiva, para ser cumplidas antes del 1 de diciembre de 2021.

6. MINEDUC: Solicitud Subvención Escuela Hospitalaria Club de Leones.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva expuso sobre la solicitud del Mineduc para que el Consejo ratifique el otorgamiento de la subvención escolar solicitada por el establecimiento educacional.

Luego de la revisión de los antecedentes, el Consejo acordó por la unanimidad de sus miembros presentes ratificar la aprobación de la solicitud presentada por la Escuela Hospitalaria Club de Leones, por considerar que respecto de ella la Seremi respectiva ha logrado comprobar la existencia de las causales invocadas.

7. Continuación Universidad SEK: Apelación Acreditación Institucional Invitados: 17:00: Autoridades CNA. Ingresaron Hernán Burdiles; Renato Bartet, Javier Palacios.

La Presidenta invitó a las autoridades de la CNA a ingresar a la sesión.

El Presidente de la CNA señaló que una razón principal de la decisión es que el desarrollo futuro, está planteado sobre supuestos que no parecen evidenciar de manera concreta esa evaluación. Hay un aumento de la matrícula proyectada, que es determinante de su viabilidad futura, y no parece tener fundamentos sólidos. Luego, indicó que la mejora permanente de calidad y la efectividad de la formación es algo central y en el plan de desarrollo no se ve adecuadamente analizado con la profundidad que amerita. Como juicio global lo consideran un proyecto débil, con escasa autonomía de su sostenedor.

Respecto de la proyección, realizada sobre supuestos sin evaluación profunda, sin apertura o detalle respecto de donde se concretarán las proyecciones de matrícula, para precisar los programas que lo permitirán. Señaló que hasta ahora los déficits se cubren con los aportes de los sostenedores, y que hay un compromiso hasta al año 2022, lo que confirma que la sustentabilidad del proyecto es insuficiente.

Además, señaló que los indicadores de titulación y retención son bajos y que hay un tema con la mejora permanente de la calidad y la efectividad de la información. Finalmente, sobre el sistema de gobierno y gestión de la institución son difusos.

A continuación, el Consejo conversó con los invitados, profundizando sobre el juicio referido a la sustentabilidad, el proceso formativo, la modalidad a distancia y la autonomía del gobierno institucional.

La Presidenta agradeció y los invitados se retiraron de la sesión.

8. Varios.

- No hubo temas en este punto de la tabla.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 18:00 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°497.



Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Jacqueline Gysling Caselli
Consejera



Alejandra Pérez Guardia
Consejera



Lorna Prado Scott
Consejera



Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera



Carlos Vio Lagos
Consejero



Marcelo Von Christmar Werth
Consejero



Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2108060-e2440f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>